

RAWSON (CH), 22 de agosto de 2013

DICTAMEN N° 89/13-CF

Ref. : Expediente 32.925/2013 T.C.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

R/ANT. COMPRA DIREC. N° 01/13 MATERIALES, INDUMENTARIA E INSUMOS P/CONTROL DEL VIRUS DEL SINDROME PULMONAR HANTAVIRUS (EXPTTE: N° 05/13)

Señor Presidente:

Venido el expediente de referencia para dictamen, y habiendo analizado los antecedentes obrantes en el mismo he procedido a verificar que:

Se ha remitido el presente expediente con la rendición (en copia) del subsidio otorgado a través del Decreto N° 272 del 12 de marzo de 2013, de \$ 1.002.000 a la Municipalidad de Esquel para realizar trabajos de prevención del Hantavirus, que conllevaba la obligación de ser invertido en un lapso de 60 días y rendido al Tribunal de Cuentas.

Por su parte el Intendente a través de la Resolución 876/2013 decide autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar la compra directa de todos los materiales para llevar a cabo las acciones tendientes al control del virus mencionado, fundamentando su decisión en las razones de urgencia del artículo 95 inc. C) punto 5 de la Ley II N° 76, indicando además en el artículo 2do la individualización de las partidas a las que habrán de imputarse los gastos ocasionados.

La Resolución ya mencionada prevé además en los considerandos 5 y 6, respecto de las intervenciones previas del acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas *“Que, una vez finalizado el procedimiento de compra, se enviarán todas las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.”*

No teniendo objeciones que formular al trámite, considero, salvo mejor opinión, que podría girarse la rendición presentada a la Fiscalía correspondiente a efectos de proceder a su control.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas